

OBJETO: FORMULAR MANIFESTACION. SOLICITAR SE RECABE INFORME.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1^a Instancia 15º Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Para dar cumplimiento a una exigencia del Servicio Nacional de Catastro y de la Dirección Gral. de los Registros Públicos, la Escribana Autorizada para formalizar la Escritura Pública de transferencia del inmueble subastado en este expediente, se ha constituido ante el INDERT, a fin de recabar informe si la propiedad tiene o no alguna cuenta pendiente, ya que el inmueble fue transferido originalmente por dicha entidad. La constancia de cancelación por la compra del inmueble, expedido por el INDERT, es el requisito exigido por las citadas entidades para proceder a dar trámites para la escrituración.

Sin embargo, se tropieza con una nueva burocracia, pues, el INDERT no quiere expedir a la Escribana la Constancia, ya que el mismo debe ser solicitado aparentemente por el propietario, el que en este caso es de cumplimiento imposible.

Por dicho motivo, recurro a V.S. para que oficio mediante, recabe del INDERT el informe si existe o no obligación económica pendiente, y en caso de no existir, expida la constancia de cancelación de pago, referente al inmueble inscrito como: MATRICULA N° 11390 RUR N°1 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón N° 7409., registrado a nombre del Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ, C.I. N° 3.701.686.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

Luis Molinas
LUIS ENRIQUE MOLINAS
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 4560



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

	NOMBRE TAMAÑO FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	doc06014920200625174947.pdf80725 0134755 427,21 KB 25/06/2020 13:48:15 21F57297ABFE985D76930A74A95CB9 OE21F57297ABFE985D76930A74A95C B90E21F57297ABFE985D76930A74A9 5CB90E21F57297ABFE985D76930A74 A95CB90E21F57297ABFE985D76930A
---	---	---